GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXVI -

Panama, Republica de Panama, Jueves 23 de Octubre de 1969

Nº 16.473

- CONTENIDO -

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 150 y 152 de 3 y 166 de 4 de diciembre de 1968, por los cuales se designan unos consejales.

Decreto No. 167 de 4 de diciembre de 1969, por el cual se nombra un Alcalde.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

DESIGNANSE UNOS CONCEJALES

DECRETO NUMERO 150 (de 3 de diciembre de 1968) Por el cual se designa los Honorables Concejales y Suplentes de los Distritos de Natá, Aguadulce y La Pintada de la Provincia de Coclé.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

en uso de sus facultades legales, DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se designa a las siguientes personas para integrar los Honorables Concejos de los Distritos de Natá, Aguadulce, y La Pintada de la Provincia de Coclé.

DISTRITO DE NATA

PRINCIPALES Clodomiro Pinilla SUPLENTES

T THILL

1 José Gabriel Avila

2. Jorge González

Mercedes F. de Prado

1. Benigno Camargo

2. Harmodio Agrazal

Aquile Navarro

1. Rubén D. Ramos

2. Aurelio Oses

Victorino Mendoza

1. Oscar Collado

2. Sergio Fernández

Leovigildo González

1. Félix Luna G.

2. Carlos Valderrama

Feliciano Martinez

1. Vianor Gutiérrez

2. Javier Vargas

José de la C. Gordón

1. Eladio Oses

2. Diógenes Camargo

DISTRITO DE AGUADULCE Gésar Bernal 1. Josefa Muñoz de León 2. Demóstenes Pepuala

Roberto Ramos T.

1. Julio Tom

2. Plácido Jiménez

Félix Galiali

1.Efraín García

2. Victor Martinelli

Alfonso Urrutia

1. Emilia de León

2. Gustavo Real R.

Berta Juárez

1. Demóstenes García

Mora

2. Ricardo Real R.

Francisco Pinilla

1. Jorge Gilberto de León

2. Didia Pedreschi

Dr. Jerónimo García Arosemena

1. Virgilio Vargas

2. Roberto Plazón

Albino R. de la Rosa

1. Carlos Terrientes

2. Pedro Pablo de León

René Bernal

1 Jaime Lamboglia

2. Elsa Cisneros

DISTRITO DE LA PINTADA

Carlos R. Oberto D.

1. Heraclio Fernández

2. Aurora Q. de Carrasco

Ana Moreno de Rodríguez

I. Sergio Arrocha

2.EsmeraldaArosemena

José Angel Saldaña Jr.

1. Ramón Herrera

2. Arnulfo Lorenzo

Raúl Escobar

1. Sacramento Guevara

2. Hustacio Quirós

José Adilio Barahona

1. Juan E. Reyes

2. Roberto Andrión

Lidia Arosemena

1. Miguel Montero

2. Israel Martinez

Máximo Tuñón

1. Nicanor Villareta

2. Rogelio López

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO ADMINISTRACION ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección - Teléfono 22-2612 TALLERES:
Avenida 99 Sur— Nº 19-A 50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 2446 OFICINA: Avenida 9* Sur—N° 19-A 59 (Relleno de Barra a) Teléfono: 22-3271

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES: Minima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior. B/. 8.00 Un são En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00 TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 9.05.—Solicitese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Coronel JOSE M. PINILLA F.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno

Coronel BOLIVAR URRUTIA PARRILLA

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia, EDUARDO MORGAN JR.

> DECRETO NUMERO 166 (de 4 de diciembre de 1968)

Por el cual se designa los Honorables Concejales y Suplentes de los Dstritos Chitré, Los Pozos, Parita y Santa María, Provincia de Herrera.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

en uso de sus facultades legales, DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se designa a las siguientes personas para integrar los Honorables Concejos de los Distritos de Chitré, Las Minas, Los Pozos, Parita y Santa María, Provincia de Herrera. DISTRITO DE CHITRE

PRINCIPALES

SUPLENTES

Victor M. Calderón

1. Julio Ortiz

2. Elvira R. de Barragán

Camilo Batista

1. Guillermo Avila

2. Angel Calderón Jiménez.

Melito Rodríguez Sea

1. Dimas Rodríguez

2. Manuel Calderón Florez.

Jose A. Chen

1. Julio Alzamora

2. Julia Castillo S.

Richard Tello

1. Jeremías Aparicio

2. Berta Alicia Arjona

Diógenes Ríos

1. Narcilo (Cunday) Marquinez

2. Eloy Pérez

Cecilio Villarreal

1. Guillermo González 2. Digna Martinez de

Martinez.

DISTRITO DE PARITA SUPLENTES

PRINCIPALES Oristela Rodríguez

1. Plinio Pozan

2. Fermín Avila

Félix Ruiz

1. Domingo Medina

2. Adolfo Ortega

Ramiro Monterrey

1. Arturo González

2. Carlos Arrocha

Diego Poveda

1. José A. Ríos

2. Pablo Velásquez

Enerina H. de Girón

1. Eliseo Rodríguez

2. Pablo Poveda

Hernán Cortez

1. Leonardo López

2. Gertrudis Ortega

Nicolás Calderón

1. Elias Cedeño

2. Arturo Florez

DISTRITO DE SANTA MARIA

PRINCIPALES SUPLENTES

José María Yangüez

1. Orlando Vanega

2. Juan González

Juan de Dios Gamboa

1. Ana María María

2. Manuel Areña

Manuel Esteban Pérez

1. Zoila Lara

2. Pacífico de León

Catalina Perez Villalaz

1 Antonio Ortega

2. Yolanda de León

Inocencia de León de Aparicio

1. Roberto Núñez

2. Lucila Pérez

DISTRITO DE LAS MINAS

PRINCIPALES Plinio Ramirez

SUPLENTES

1. Agustín Díaz

2. Pompilio Rivera

Daniel Chavarria

1. Simón Barrera

2. Irene Murillo

José de la C. Murillo

1. Arnulfo Cruz 2. Epifanio Pérez

Gustavo García

1. Arcenio Soto

2. Fernando López

Osvaldo Rafael Vargas

1. Marcelina de Bar

2. Dionicio Pérez

Aquileo Campos

1. Armando Mendoza

2. Augusto Diaz

Eligio Saavedra

1. Olga Vargas 2. Elida Atencio

DISTRITO DE LOS POZOS

PRINCIPALES Arcelio Marín

SUPLENTES

1. Hermicendo García

2. Oscar Rodríguez

Elida de Quintero

1. Delfina Quintero

2. Inocencio Mendoza Jr.

Raquel Barrera

1. Adelaida Alvendas

2. Juan Florez Florez

Manuel Velarde

1. Daniel Romero

2. Rosa Pimentel

Eustorgio González

1. Dalila Crespo

2. Pablo Ruíz Jr.

Aminta Q. de Cogley

1. Luis Cedeño

2. Javier Antonio Valdés

Nemesio Ureña

1. Natavidad E. González

2. Esteban González

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Coronel JOSE M. PINILLA F. Presidente de la Junta Provisional

de Gobierno

Coronel BOLIVAR URRUTIA PARRILLA

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia, a.i MODESTO A. JUSTINIANI F.

DECRETO NUMERO 152 (de 3 de diciembre de 1968) Por el cual se nombra concejales principales en los Distritos de David, Bugaba, Tolé, Boquerón y Alanje, Provincia de Chiriqui.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se designa a las siguientes personas CONCEJALES PRINCIPALES en los Concejos Municipales de David, Bugaba, Tolé, Boquerón y Alanje, Provincia de Chiriqui, así:

DISTRITO DE DAVID

ABELARDO L. GOMEZ, en reemplazo

de Alberto Oro, quien renunció. DISTRITO DE BUGABA

PROF. ANEL RODRIGUEZ, en reemplazo de Misael Soberón. OMARARTU-RO MONTEZA, en reemplazo de Reinerio Jaramillo.

DISTRITO DE TOLE

BEATRIZ C. DE SANTAMARIA, en reemplazo de Ninfa M. de Cedeño.

DISTRITO DE BOQUERON LAURA N. DE BOZZO, en reemplazo

de Francisco Villa.

DISTRITO DE ALANJE

RAFAEL ENRIQUE OLMOS HIJO, en reemplazo de Ambrosio Araúz. BOLI-VAR ENRIQUE RUEDAS, en reemplazo de Bolívar Pineda. ROBERTO PINTO, en reemplazo de Juan Alberto Pinto. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de diciembre de mil

novecientos sesenta y ocho.

Coronel JOSE M. PINILLA F. Presidente de la Junta Provisional de Gobierno Coronel BOLIVAR URRUTIA PARRILLA

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia, EDUARDO MORGAN JR.

NOMBRASE UN ALCALDE

DECRETO NUMERO 167 (de 4 de diciembre de 1968) Por el cual se nombra Alcalde Municipal del Distrito de Taboga, Provincia de Panamá.

> LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

en uso de sus facultades legales, DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se nombra al señor BARTOLOME BOCANEGRA CARCA-MO, Alcalde Municipal del Distrito de Taboga, en reemplazo de Rafael Rivera. quien renunció el cargo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Coronel JOSE M. PINILLA F. Presidente de la Junta Provisional de Gobierno Coronel BOLIVAR URRUTIA PARRILLA Miembro de la Junta Provisional

de Gobierno El Ministro de Gobierno y Justicia, a.i. MODESTO A. JUSTINIANI F.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

La Juez Tercero del Circuito de Chiriqui, por medio de este edicto. - EMPLAZA :

A PABLO HERRERA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del tármino de veinte días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en la Gaceta Oficial, más el termino de la distancia comparezca a este Descpacho a notificarse personalmente de las resoluciones dictadas en el juicio que se le sigue por el delito de hurto pecuario en perfuicio de José Victoria Guevara González y a estar a derecho en el julcio. La parte pertinente de dichas resolu-

ciones dice así:
"TERCER DISTRITO JUDICIAL, CUARTO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, David, catorce de abril de mil

novecientos sesenta y siete (1967). El procesado Pablo Herrera y su abogado defensor Licenciado Rodrigo Miranda Morales interpusieron recurso de apelación contra el auto encausatorio de nueve de enero del año cursante, proferido por el Juez Tercero del Circuito de Chiriqui, en las sumarias que le siguen a Herrera por el delito genérico de hurto pecuario en perjuicio de José Victoria Guevara González.

Por ello no habiendo el sindicado ni el defensor sustentado la alzada se hace obligante desentimar el recurso interpuesto, por mandato imperativo de la Ley.

En consecuencia, el Cuarto Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA DESIERTO el recurso interpuesto y ORDENA devolver el expediente al Despacho del Magistrado Sustanciadorpararesolver sobre la consulta.

Cópiese notifiquese y devuélvase: (fdd.) Everardo Urriola, (fdo) A. Candanedo, (fdo) J. Candanedo. Secretario Interino.

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI., David, veintidos (22) de Mayo de mil novecientos sesenta y siete (1967).-

Se pone en conocimiento de las partes lo resuelto por el 4a. Tribunal Superior de Justicia en este negocio.

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIOUI. David, dieciocho (18) de julio de mil novecientos sesenta y siete (1967).

Como se observa que hasta la fecha no se le ha podido notificar al procesado Pablo Herrera, lo resuelto por el Honorable Cuarto Tribunal Superior de Justicia, que corre a fojas 51 y 52 de esteexpediente, por no habér sete podido localizar se ordena emplazarlo por edicto, para que se presente a esta Tribunal a notificarse personalmente de esta ກອອດໄປດູໄດ້ຄ.

Notifiquese: (Fdo.) OCRA GOFF. Juez Tercero del Circuito. (Fdo), Pablo E, Castillo C, Secretario.

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado se fija el presente adioto en lugar visible de esta Secretaria del Tribunal y copia autenticada se envía a la Gaceta Oficial para su publicación, hoy veintiuno (21) de julio de mil nove-cientos sesenta y siete (1967).-

La Juez Tercero del Circuito de Chiriquí,

DORA GOFF

El Secretario,

Pablo E. Castillo C.,

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16 La Juez Tercero del Circuito de Chiriqui, por medio de este edicto. EMPLAZA:

A SANTIAGO MIRANDA QUIROZ, varón, panameño de 25 años de edad, soltero, agricultor, hijode Martiniano Miranda y Adelina Quiroz, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del têrmino de veinte -20- días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial más el término de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la resolución dictada en su contra por el delito de Lesiones cometido en detrimento de AlcibiadesGonzález y a estar a derecho en el juicio, segun lo dispuesto en las siguientes resoluciones:
"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.-

AUTO NUMERO 100 .- David, veintitrés -23- de mayo de

mil novecientos sesenta y siete -1967-.-

. Por lo expuesto, la que suscribe Juez Tercero del Circuito de Chiriqui, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRI-MINAL contra SANTIAGO MIRANDA QUIROZ varón, panameño, de 25 años de edad, soltero, agricultor, analfabeta, hijo de Martiniano Miranda y Adelina Quiroz, sin cédula de identidad personal, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, DECRETA su detención preventiva, y señala el día jueves quince 15 de junio del presente año a las diez -10de la mañana para dar inicio a la vista oral en esta causa.

Las partes disponen del término de cinco -5- días para aducir pruebas, Provea el encartado los medios de su de-

Fundamento Legal: Artí COPIESE Y NOTIFIQUESE: Articulo 2147 del Código Judicial. (fdo) DORA GOFF.

Juez Tercero del Circuito

(fdo) Pablo E. Castillo C.,

Secretario.JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.-David, nueve -9- de agosto de mil novecientos sesenta y siete -1967-.

Como se observa que hasta la fecha no se le ha podido notificar el auto de proceder al procesado Santiago Miranda Quiroz, por ignorarse su paradero y no habérsele podido localizar se ordena emplazarlo por edicto conforme el artículo 2338 del Código Judicial, para que dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente, que habrade hacerse en la Gaceta Oficial, por cinco -5-veces consecutivas, se presente a este Tribunal a notificarse personal mente de dicha resolución y a estar a derecho en el juicio.

Se le advierte al encausado que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su in-tervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo

flanza cuando esta procediere.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encasado, sopenade ser juzgados como encubridores del dellto que se persigue, si sabiendoto, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Cédigo Judicial, y se requiere a las autoridades del orden Político o Judicial para que procedan a su captura o la ordenen. Notifiquese, (fdo) DORA GOFF

duez Tercero del Circuito

(Fdo) Pablo E. Castillo C., Secretario,

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado se fija el presente edicto, en lugar visible de esta secretaría del Tribunal y copia autenticada se envía a la Gaceta Oficial para su publicación, hoy diez -10- de agosto de mil novecientos sesenta y siete -1967-.

La Juez Tercero del Circuito de Chiriqui,

DORA GOFF

El Secretario,

Pablo E. Castillo C.,

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23 La Juez Tercero del Circuito de Chiriqui, por medio de EMPLAZA:

A NICHITO CARPINTERO O DIONICIO ALVAREZ, cuyas generales se desconocen, para que dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación de este edicto que habrá de hacerse en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia comparezca a este Tribunal a notificar se personalmente de la resolusión dictada en su contra por el delito de hurto pecuario enperjuicio de Francisco Santos, y a estar a derecho en el juício según lo dispuesto en la siguiente resolución:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI .-AUTO NUMERO, 300. - David, veintisiete -27- de di-ciembre de mil novecientos sesenta y siste -1967-.

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriqui, administrando Justicia en nombre de la Hepública y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra NICHITO CARPINTERO o DIO-NISIO ALVAREZ, cuyas generales se desconocen, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro II del Código Penal, DECRETA su detención preventiva, y señala el día dieclocho -18-de enero de mil novecientos sesenta y ocho -1968- a las diez -10de la mañana para dar inicio a la vista oral en esta causa.

Las partes disponen del término de cinco -5- días para

aducir pruebas.

Provea el encartado los medios de su defensa

Y como el sindicado no ha podido ser localizado se dispone emplazarlo por edicto conforme a los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial.

Copiese y notifiquese .---(Fdo) Dora Goff .--- Juez Tercero del Circuito----(Fdo) Pablo E. Castillo C., Secre-

Y para que sirva de formal emplazamiento al reo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaria del Tribunal y popia autêntica se envía a la Gaceta Oficial para su publicación, por cinco -5- veces consecutivas, hoy treima -30- de enero de mil novecientos sesenta y ocho -1968-.

La Juez Tercero del Circuito de Chiriquí.

DORA GOFF

El Secretario,

Pablo E. Castillo C.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 22 La Juez Tercero del Circuito de Chiriqui, por medio de este edicto.

E MPLAZA: A JULIAN SILVA CASTILLO, de generales conocidas cuyo paradero se desconoce, para que dentro del termino de veinte -20- días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de las resoluciones dictadas en su contra por el delito de hurto en perjuicio de Manuel De Jesús Figueroa, y a estar a derecho en el juicio según lo dispuesto en las siguientes resoluciones:

"...TERCER DISTRITO JUDICIAL, CUARTO TRI-BUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DAVID, dicciocho -18de agosto de mil novecientos sesenta y siete - 1967".

"En consecuencia, el Cuarto Tribunal Superior administrando justicia en nombre de la República y por autonistrando justoja en homo. ridad de la ley, previa revocatoria del auto consultado, ABRE CAUSA CRIMINAL contra Julian Silva Castillo, varón, panameño, de treinta años de edad, seltero, zavaron, panameno, de trema anos de edab, sonero, za-patero, con cédula de identidad pero no recuerda el nú-mero, natural de Penonomé, residente en el Barrio de Río Mar, por infracción de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro II del Código Judi-cial, esto es por el deligo de bueto y martinos au detacial, esto es, por el delito de hurto y mantiene su detención. Provea el procesado los medios de su defensa". Cópiese, notifiquese y devuelvase: (fdo) A. Candanedo.— (fdo) J. Miranda.— (fdo) Julio

Candanedo, Secretario.-

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI .-DAVID, siete -7- de noviembre de mil novecientos sesenta y siete -1967-.

Como se observa que hasta la fecha no se ha podido notificar al procesado Julian Silva Castillo, lo resuelto por el Tribunal Superior, y la resolución que antecede se ordena emplazarlo por edicto, para que dentro del término de veinte -20- días contados a partir de la última publicación del presente edicto que habrá de hacerse en la Gaceta Oficial se presente a este Tribunal, personalmente a notificarse del auto de proceder y ha estar a derecho en el juicio.-

Notifiquese:-

(fdo) Dora Goff, Juez Tercero del Circuito. (fdo) Pablo

Castillo C., Secretario. -

Y para que se sirva deformal emplazamiento al procesado se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaria del Tribunal y copia autenticada se envía a la Gaceta Official para su publicación, hoy veintitres -23- de noviembre de mil novecientos sesenta y siete -1957-

La Juez Tercero del Circuito de Chiriqui,

Et Secretario,

DOR'A GOFF

Pable E, Castillo C.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20 La Juez Tercero del Circuito de Chiriqui, por medio de este edicto.

EMPLAZA: A HUMBERTO SERRANO, de generales conocidas cuyo paradero actual se desconcee, para que dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de las resoluciones dictadas en su contra por el delito de Hurto en perjuicio de Alberto Santamaría, y a estar a derecho

en el juicio según lodispuesto en las siguientes resoluciones: JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.-David, veinticustro de noviembre de mil novecientos se-

serka v seis (1966).

Se pone en conocimiento de Humberto Serrano el resultado de la comisión anterior. - Notifiquese. -DORA GOFF.

La Juez Tercera del Circuito

Pable E. Castillo C., El Secretario.

JUZGADO TERGERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.-David, treinta -30- de agosto de mil novacientos sesenta y siete -1967-.

Como se observa que hasta la fecha no se le ha podido notificar al procesado Humberto Serrano (a) Beto, la providencia de fojas 54, se ordena emplazario por edioto, para que dentro del termino de veinte dias contados a partir de la publicación de este edicto que habrá de hacerse en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal a notificarse de esta resolución y a estar a derecho en el lui-

cio.-Notiffquese:-(fdo) Dora Goff, Juez Tercero del Circuito. - (fdo) Pablo E. Castillo C., - Secretario.-

para que sirva de formai emplazamiento al procesado se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría del Tribunal y copia autenticada se envía a la Gaceta Oficial para su publicación, hoy siete de noviembre de mil nove-cientos sesema y siete (1967).

La Juez Tercero del Circuito de Chiriqui,

El Secretario.

DOBA GOEF

Pablo E. Castillo C.,

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 18 La Juez Troero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto.

EMPL AZA : A EMERITO AVENDAÑO, de generales y paradero desconocidos para que dentro del término de veinte -20- días contados a partir de la última publicación de este edicto, en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de proceder dictado en el juicio que se le sigue por el delito de Lesiones en perjuicio de Ricardo Guerra Díaz, y a estar a derecho en el juicio. La parte pertinente de dicho auto dice:
"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.-

AUTO NUMERO, 215, - David, diecinueve -19- de septiembre de mil novecientos sesenta y siete -1967-.

VISTOS:.....

Por lo expuesto, la que suscribe, Juez Tercero del Circulto de Chiriqui, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRI-MINAL contra EMERITO AVENDANO, cuyas generales se desconocen, como infractor de disposiciones conteni-das en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de lesiones, y decreta su detención preventiva.

El encartado debe proveer los medios de su defensa. Las partes disponen del término de cinco -5- días para

aducir pruebas.

Como se observa que el encartado, no se ha podido localizar se ordena emplazarlo por edicto, para que dentro del término de veinte-20-días contados a partir de la publicación del edicto correspondiente que habrá de hacerse en la Gaceta Clicial se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de esta resolución, y a estar a derecho en el juicio.-

Cópiese y notiffquese.----(fdo) DORA GOFF

Juez Tercero del Circuito
(fdo) Pablo E. Castillo C., Secretario.-

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaria del Tribunal y copia autenticada se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy seis -6- de octubre de mil novecientos sesenta y siete -1967-.

La Juez Tercero del Circuito de Chiriqui.

El Secretario.-

DORA GOEF

Pablo E. Castillo C.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

La Juez Tercero del Circuito de Chiriqui, por medio del presente edicto,

A JOSE FELIX MORALES SANJUR, varón, panameño, soltero, jornalero, hijo de Abraham Morales y Elida Sanjur, para que dentro del término de veinte -20- días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia, se presente perso-nalmente a este Tribunal a notificarse personalmente de las resoluciones dictadas en el juicio que se le sigue por el delito de Apropiación Indebida en perjuicio de Isidro Concepción. Las partes pertinentes de dichas resoluciones dice así: TERCER DISTRITO JUDICIAL.- CUARTO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.- David, once -11- de abril de mil novecientos sesenta y siete -1967-.

VISTOS:.....

No habiéndose encontrado vicio que afecta la forma o el fondo del juicio, el Cuarto Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia consultada. - Cópiese notifiquese y devuelvase - (fdo) J. Miranda, (fdo) Everardo Urriola, (ido) A. Candanedo, (ido) Julio Candanedo.-Secretario.-

JUZGADO TERCEFO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI .-David, veinte -20- de abril de mil novecientos sesenta y siete -1967-.

Se pone en conocimiento de las partes lo resuelto por el 40. Tribunal Superior de Justicia en este negocio.-Como el reo cumplió la pena corporal impuesta se le concede un lapso de dos meses para que cubra el valor de la multa. Vencido ese término si no hubiere satisfecho la multa se le convertirá en arresto.- Notifíquese.

(fdo) DORA GOFF. Juez Tercero del Circuito

Pablo E. Castillo C.,

Secretario.JUZGADO TERCEFIO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.-David, trece -13- de septiembre de mil novecientos sesenta y siete -1967-.

Como se observa que hasta la fecha no se le ha podido José Féi: Morales Sanjur, por ignorarse su paradero y no habersele podido localizar, se ordena emplazarlo por edicto, para que dentro del término de veinte días conta-dos a partir de la última publicación del edicto correspondiente se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de dicha sentencia.

Notifiquese, (fdo) DOFA GOFF

Juez Tercero del Circuito La Juez Tercero del Circuito

(fdo) Pablo E. Castillo C., EI Secretario.-

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría del Tribunal y copias autenticadas se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco -5- veces consecuti-vas, hoy nueve -9- de octubre de mil novecientos sesenta y siete - 1967-.

La Juez Tercero del Circuito de Chiriqui,

El Secretario.

DORA GOFF

Pablo E. Castillo C.,

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente edicto, cita y emplaza a Delia González Jaén, de generales descritas en el auto de proceder, para que dentro del término de veinte (20) días más el de la distancia a condel termino de veime veu oras mas erde la distancia a con-tar desde la última publicación de este edicto, en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el artículo 2343 del Código du-dicial, reformado por la Ley 25 de 1962, para que se pre-sente a este tribunal a notificarse del autode Hamamiento a juicio que se le sigue por el delito de lesiones por imprudencia y cuya parte resolutiva es de la siguiente manera;

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA. Ramo de lo Penal. Auto número 1962. La Concepción, treinta (30) de noviembre de mil novecientos sesenta y cuairo (1964).

VISTOS: "

En virtud de las anteriores consideraciones, el suscrito Juez Municipal del distrito de Bugaba, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA a RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL y en desacuerdo con el criterio del señor Agente del Ministerio Público, a Delia González Jaén, mujer, panameña de 19 años de edad, soltera, modista, natural de la ciudad de Panamá, con residencia en la ciudad de David, hija de Pedro González, y Ernestina Jaen, como infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Cédigo Penal o seapor el delito de Jesiones por imprudencia y se SOBRESEE DEFINITIVAMEN-TE EN FAVOR DE

La procesada debe proveer los medios de sudefensa y entre tarto se fija el día 21 de diciembre del presente año. a las dos de la tarde para que tenga lugar la vista oral. Las partes disponen de cinco días hábiles para aducir las pruebas que deseen. DERECHO: Artículo 2136, ordinal 1o. yartículo 2147 del Código Judicial. Cópiese y notifiquese. (fdo.) Lorenzo Miranda C. Lorenzo Miranda C. (fdo.). Luisa S. de Serrano. Secretaria."

Y esta providencia: "JUZGADO MUNICIPAL DE BUGABA. La Concepción, enero veintisiete (27) de mil novecientos sesenta y siete (1967). Con vista en el informe secretarial arterior, se ordena emplazar nuevamente por edicto emplazatorio a Delia González Jaén, comforme lo disponen los artículos 2338 y 2343 del Código Judicial reformadospor la Ley 25 de 1962, por cuanto que la Gaceta Cicial no publicó en su oportunidad los edictos emplazatorios que sete remitieron en fecha anterior. NOTIFIQUESE. (fdo.) Chang V. (fdo.) Luisa S. de Serrano. Secretaria".

Por tanto, para notificar a la encartada Delia González Jaén lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos sesenta y siete (1967) siendo las ocho de la mañana, y copia del mismo se le remite en la fecha, al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas, y al senor Ministro de Gobierno y Justicia, para los fines consi-

guientes.

Juez Municipal

Isaac Chang Vega

La Secretaria,

Luisa S. de Serrano

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez que suscribe, Primero Municipal del Distrito de David, cita y emplaza a Kleber Wilfrido Silva Romero, varón, ecuatoriano, de 23 años de edad, ayudante a construc-tor, residente en esta ciudad, hijo de Luis Aníbal Silva y Rosa Emitelia Romero, con cédula ecuatoriana número 18-0054-631, por infractor de las disposicione contenidas en el Capítulo II Título XII Libro II del Código Penal o sea por Lesiones, para que en un término de 20 días más el de la distancia a partir de la última publicación de este edicto y de conformidad con lo establecido en el Art. 2343 del C. J., reformado por el 17 de la Ley 1a. de 1959, se presente a este Juzgado a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado por este Tribunal, cuyo contenido es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITODEDA. VID. David, quince (15) de enero de mil novecientos sesenta y nueve (1969).

VISTOS: . . .

Por las razones expuestas el que suscribe, Juez Primero Municipal del Distrito de David, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre causa criminal contra Kleber Wilfredo Silva Romero, varón, ecuatoriano, de 23 años de edad, ayudante de constructor, residente en esta ciudad, hijo de Luis Anibai Silva y Rosa Emiteli Romero, con cédula Ecuatoriana número 18-0054-831, por infractor de las disposicimes contenidas en el Capítulo II Título XII Libro II del Código Penal o sea por lesiones. Se abre este negocio y pruebas por un término de cinco días y para que tenga lugar la vista oral de la causa se fija el día cinco de febrero a las ocho de la mañana. Provea el procesado los medios de su defensa, Fundamento Jurídico.- Artículo 2147 del Código Judicial. Cópiese y Motifiquese. (fdo.) Rubên A de la Guardia Pinel, Juez Primero Municipal (fdo.) Edisa Nieto de Tristân. Secretaria. Se advierte el encertado que de no comparecer a este Des-

pacho dentro del término concedido, esta notificación que-dará notificada para todos sus efectos. Recuerdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades de orden judicial y político, la obligación de denunciar el paradero del encartado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial. Para notificar a Kleber Wilfrido Silva Romero, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria, hoy 6 de marzo de 1969, a las dos de latarde, y copias del mismo se remite al Director de la Imprenta Nacional para que sea publicada por cinco veces consecutivas.

EL JUEZ:

Rubén A. de la Guardia Pinel

EL SECRETARIO AD-INT

Omar I. Atencio.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

La Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto;

E M P L A Z A : A HIPOLITO CANTO PITTI, SILVIO AMADOR CLAUSELL Y NELSON MITCHELL GUEVARA, de generales conocidas, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del ter-mino de veinte días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia comparezcan a este tribunal a notificarse personalmente de la resolución dictada en su contra por el delito de hurto en perjuicio de la Chiriqui Land Company, y a estar a derecho en el juicio, según lo dispuesto en las siguientes re-30luciones ·

"JUZGADO TERCERODEL CIRCUITODE CHIRIQUI.David seis (6) de diciembre de mil novecientos sesenta y siete

VISTOS:

Por lo expuesto, la que suscribe, Juez Tercerodei Circuito de Chiriqui, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMI-NAL contra HIPOLITO CANTO PITTI, varón, panameño, jornalero, de 49 años de edad, casado, hijo de Ignacio Pitti y Patra Canto, no lee ni escribe, con cédula de identidad No. 4-131-1967, natural de Boquete, y con residencia en Agua Buena, Distrito del Baro, SILVIO AMADOR CLAU-SELL, varón, panameño, casado, tractorista, de 25 años de edad, hijo de Silvio Amador Marín y Bertilda Clausell, con cédula de identidad personal No. 4-89-952, natural de Puerto Armuelles, y con residencia en el Barrio Riomar de esta población y NELSON MITCHELL GUEVARA, varon, casado, de 42 años de edad, Operador de Equipo pesado, con cédula de identidad personal No. 9-19-157, hijo de Daniel Mitchell y Alcida Guevara, sabe leer y escribir, natural de la isla de Cébaco, Montijo, Distrito de Veraguas, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de hur to.-

Los encartados deben proveer los medios de su defensa, las partes disponen del término de cinco -5- días para

aducir pruebas. SE SOBRESEE PROVISIONALMENTE en favor de ELOY LOPEZ AMPUERO, de conformidad por lo dispuesto por el Ordinal 20, del Artículo 2137 del Cádigo Judicial .-Oportunamente se señatará techa para la vista oral de esta causa.-

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CONSULTESE: (fdo) Dora Goff, Juez Tercero del Circuito, (fdo) Pablo E. Castilio C. Secretario. -

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. D2vid, veintinueve (29) de febrero de mil novecientos sesenta y ocho (1968).-

Como hasta la fecha no se le ha podído notificar el auto de proceder a los procesados Hipólito Canto Pitti, Silvio Amador Clausell y Netson Mitchell Guevara, por ignorarse su paradero y no habérseles podido localizar, se odena

emplazarlos por edicto conforme el articulo 2338 del C6digo Judicial.-

Notiffquese:

(Fdo) Dora Goff Juez Tercero del Circuito---(Fdo) Pablo E. Castillo C. Secretario.-----

Y para que sirva de formal emplazamiento a los procesados se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría del Tribunal y copia autenticada se envía a la Gaceta Oficial para su publicación, hoy veintinueve (29) de febrero de mil novecientos sesenta y ocho (1968).-

La Juez Tercero del Circuito de Chiriqui

El Secretario.-

DORA GOFF

Pablo E. Castillo C.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17
La Juez Tercero del Circuito de Chiriqui, por medio del presente edicto,

FMPI AZA

A EDUARDO CASTILLO SALDAÑA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de veinte -20- días contados a partir de la ditima publicación de este edicto que habrá de hacerse en la Gaceta Oficial más el término de la distancia se presente a este Tribunal anotificarse personalmente de la resolución dictada en su contra por el delito de hurto cometido en perjuicio de Leonardo Ortega y a estar a derecho en el juicio, según lo dispuesto en las siguientes resoluciones:

JUZGADO TERCEFO DEL CIRCUITO DE CHIFIQUI.-AUTO NUMERO 147.- David, diez -10- de julio de mil novecientos sesenta y siete -1967-.

VISTOS:

En merito de las consideraciones expuestas la que suscribe Juez Tercero del Circuito de Chiriqui, administrando justicia en nombre de la Pepública y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA ORIMINAL CONTRA AUGUSTOOPTEGA OSTIA, varón, panameño, soltero, mayor de edad, hijo de Maximino Ortega y María de los Angeles Ostia, JOSE MARIA MONTENEGRO, varón, panameño, soltero, mayor de edad, hijo de Enriqueta Ortiz y Efraín Montenegro, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro II del Código Penal y mantiene su detención preventiva, y contra EDUARDO CASTILLO SALDANA por infracción de disposiciones de que trata el Capítulo V del mismo Título o sea por encubrimiento y decreta su detención preventiva.

Provean los encartados los medios de su defensa. Las partes disponen del término de cinco días para aducir pruebas. Para celebrar la vista oral de la causa se señala el día 24 de julio a las diez de la mañana.- Cópiese, y notifiquese.-

(Ido.) DORA GOFF Juez Tercero del Circuito.

(fdo) Pablo E. Castillo C., Secretario.-

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.-David, nueve -9- de agosto de mil novecientos sesenta y siete -1987-.

Como se observa que hasta la fecha no se le ha podido notificar el auto de proceder al procesado Eduardo Castillo Saldaña, por ignorarse su paradero y no habérsele podido localizar se ordena emplazarlo por edicto conforme el artículo 2338 del Código Judicial, para que dentro del término de veinte -20- días contedos a partir de la ditima publicación del edicto correspondiente, que habrá de hacerse en la Gaceta Oficial, por cinco -5- veces consecutivas, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de dicha resolución a estar a derecho en el judicio.

Se le advierte al encausado que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza cuando esta procediere.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, es sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden Político o Judicial para que procedan a su captura o lo ordenen.

NOTIFIOUESE: ------

(Fdo.) DORA GOFF

Juez Tercero del Circuito.-

(fdo) Pablo E. Castillo C., Secretario.-

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado se fija el presente edicto, en lugar visible de esta Secretaría det Tribunal y copia autenticada se envía a la Gaceta Clicial para su publicación, hoy diez -10- de agosto de mil novecientos sesenta y siete -1967-.

La Juez Tercero del Circuito de Chiriquí,

DORA GOFF

El Secretario,

Pable E. Castillo C.,

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente edicto, cita y emplaza a DELIA GONZALEZ JAEN, de generales descritas en el auto de proceder, para que dentro del término de veinte -20- días más el de la distancia a contar desde la última publicación de este edicto, en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el artículo 2343 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, para que se presente a este tribunal a notificarse del auto de llamamiento a juicio que se le sigue por el delito de lesiones por imprudencia y cuya parte resolutiva dice así: "JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA.

Ramode to Penal. Auto número 1292. La Concepción, treinta (30) de noviembre de mil noveciertos sesenta y cuatro (1964). VISTOS:... En virtud de las anteriores consideraciones, el suscrito Juez Municipal del Distrito de Bugaba, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Hama a responder en juicio criminal y en desacuerdo con el criterio del señor Agente del Ministerio Público, a DELLA GONZALEZ JAEN, mujer, panameña, de 19 años de edad, soltera, modista, natural de la ciudad de Panamá, con residencia en la ciudad de David, hija de Pedro González y Ernestina Jaén, como infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal o sea por el delito de tesiones por imprudencia y se SOBRESEE DEFINITIVAMENTE en favor de... La procesada debe prover los medios de su defensa y entre tanto se fija el día 21 de diciembre del presente año a las dos de la tarde para que tenga lugar la vista oral. Las partes disponen de cinco días hábites para aduoir las pruebas que deseen. DERECHO: Artícuto 2136 ordinal 10. y artículo 2147 del Código Judiciai. Cópiese y notifiquese. (fdo.) Lorenzo Miranda C. (fdo.) Luisa S, de Serrano. Luisa S, de Serrano. Luisa S, de Serrano. Secretaria."

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA. La Concepción, junio veinticinco -25- de mil novecientos sesenta y ocho -1968- Visto el anterior informe secretaril se ordena nuevamente la publicación en la Gaceta Oficial, del edicto emplazatorio dictado por este tribunal dentro del juicio que se le sigue a Delia González Jaán por lesiones por imprudencia en perjuicio de Beliz Alonso Black Liovel, conforme lo disponen los artículos 2338 y 2343 del Código Judicial, reformados por a Ley 25 de 1962. NOTIFIQUESE. (fdo.) Chang V. (fdo.) Luisa S. de Serrano. Secretaria".

Por tanto, para notificar a Delia Gonzáiz Jaén, lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría, hoy veinticinco -25- de junio de mil novecientos sesenta y ocho -1968- siendo las ocho de la mañana y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces y al señor Ministro de Gobierno y Justicia para los fines consiguientes.

El Juez Municipal

ISAAC CHANG VEGA

La Secretaria,

LUISAS, DE SERRANO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente edicto, cita y emplaza a Rolando Gálvez Marín, varón, panameño, de 34 años de edad, en 1964, casado, ingeniero, natural de la ciudad de Panamá, con residencia en San Cristóbal, número 439, Parque Lefevre, con cédula de identidad personal número 8-173-203, hijo de Urbano Gálvez y Julia Marín, para que dentro del término de veinte(20) días más el de la distancia, a contar de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el artículo 2343 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, para que se presente a este tribunal a notificarse del auto de llamamiento a juicio que se le sique por el delito de restro, cuya parte resolutiva dice ser

gue por el delito de rapto, cuya parte resolutiva dice así:
"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA.
Ramo de lo Penal. Auto número 1004. La Concepción, dieciséis (16) de abril de mil novecientos sesenta y cuarro

(1904).

VISTOS:- En virtud de las anteriores consideraciones, el suscrito duez Municipal del Distrito de Bugaba, LLAMA, A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL AROLANDOGAL-VEZ MARIN, varón, panameño, de 34 años deedad, casado, Ingeniero, natural de la ciudad de Panamá, con residencia en Calle San Cristóbal número 439, Parque Lefevre, portador de la cédula de identidad personal número 8-173-203, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XI del Libro II, del Código Penal o sea por el delito genérico de rapto. Se le tiene como defensor del sindicado, al Lic. Gonzalo Salazar conforme lo expresado a folios 29, de este juicio. Las partes tiene cinco (5) días hábiles para aducir pruebas. La vista oral de la causa tendrá lugar el día cuatro (4) de mayo próximo a las dos de la tarde. FUNDAMENTO: Art. 2147 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese. (fdo.) Lorenzo Miranda C. Moreno Miranda C. Juez Municipal. (fdo.) Luísa S. de Serrano. Secretária".

Y esta providencia:
"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA. La
Concepción, enero veintisiete (27) de mil novecientos sesenta y siete (1967). Con vista en el informe secretarial
anterior, se ordena emplezar nuevamente por edicto emplazatorio, a Rolando Gálvez, conforme lo disponen los artroulos 2338 y 2343 del Código Judicial, reformados por
la Ley 25 de 1962, por cuanto que la Gaceta Oficial no publicó en su oportunidad los edictos emplazatorios que se
le remitieron en fecha anterior. NOTIFIQUESE. (fdo.)
Chang V. (fdo.) Luisa S. de Serrano, Secretaria".

Por tanto, para notificar al encartado Rolando Gálvez Marín, lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos sesenta y siete (1967) a las ocho de la mañana y copia del mismo se le remite en la fecha al Director de la Gaceta Oficial para su publicación, por cinco veces consecutivas y al Ministro de Gobierno y Justicia,

para los fines consiguientes.

Et Juez Municipal.

ISAAC CHANG VEGA

La Secretaria,

LUISAS, DE SERRANO,

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente edicto, cita y emplaza al indígena Demetrio Satinas Pérez, de generales descritas en el respectivo auto de proceder, para que dentro del término de veinte (20) días más el de la distancia a partir de la distanciando de este edicto en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el ar-

tículo 2343 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, para que se presente a este tribunal a notificarse del auto de llamamiento a juicio que se l'esigue por el delito de Incendiarismo culposo cometido en perjuicio de David Serrano y cuya parte resolutiva es del siguiente tenor. "JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITODE BUGABA. Ra-

"JUZSADO MUNICIPAL DEL DISTRITUDE BUGANA, Ramo de lo Penal, Auto número 483. La Concepción, junio tres (3) de mil noveciertos sesenta y seis (1966). VISTOS:

Por tanto, el Juez Municipal del Distritode Bugaba, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del representante del Ministerio Público, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de Demetrio Salinas Pérez, varón, panameño, soltero, vecino de este Distrito, con residencia en Aserrío, portador de la cécula de identidad personal número PI 4-128, hijo de Gentili Salinas, por infractor de disposiciones que define y castiga el capítulo I, Título X, del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de incendiarismo culposo. El día veintitrés (23) del presente mes a las nueve (9) de la mañana se llevará a cabo la vista oral de la causa; que se provea el procesado de los medios de su defensa y a las partes se les advierte que el negocio queda abierto a pruebas por el término legal de cinco (6) días. Al mismo tiempo se SOBRESEE DEFINITIVAMENTE en favor de Marcos Batista, de generales conocidas en este negocio, contra quien no existen elementos acriminatorios por elhecho que le fue imputado. Fundamento Legal: Artículos 2147 del Código Judicial y 7o. de la Ley 52 de 1919.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) I. Chang Vega. Isaac Chang Vega. Juez Municipal. (fdo.) Luisa S. de Serrano. Secretaria".

Y esta providencia:

" JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA. La Concepción, enero treinta y uno (31) de mil novecientos sesenta y siete (1967).

Visto el anterior informe secretarial, se ordena emplazar por edicto al sindicado Demetrio Salinas, por Ignorarse su paradero actual y de conformidad con lo que dispone el artículo 2338 del Código Judicial. NOTIFIQUESE (fdo.) Chang V. (fdo.) Luisa S. de Serrano, Secretaria". Por tanto, para notificar al encartado Demetrio Salinas

Pêrez, lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria de este tribunal, hoy treinta y uno (31) de enero de mil novecientos sesentay siete (1967), siendo las ocho de la mañana, y copiadel mismo se le remite para su publicación por cinco veces consecutivas al señor Director de la Gaceta Oficial y al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para los fines consiguientes.

El Juez Municipal,

ISAAC CHANG VEGA

La Secretaria,

LUISA S. de SERRANO.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente edicto, cita y emplaza al indigena Demetrio Salinas Pérez, de generales descritas en ci respectivo auto de proceder, para que dentro del término de veinte (20) más el de la distancia apartir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el artículo 2343 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, para que se presente a este tribunal anctificarse del auto de llamamiento a juicio que se le sigue por el delito de Incendiarismo outposo cometido en perjuicio de David Serrano y curva parte resolutiva dice ast:

Distrito, con residencia en Aserrío portador de la cédula de identidad personal número PI 4-128- hijo de Gentili Salinas, por infractor de disposiciones que define y castiga el capítulo I, Títuto X, del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de incendiarismo culposo. Eldía veintitrés (23) del presente mes a las nueve de la mañana se llevará a cabo la vista oral de la causa; que se provea el procesado de los medios de su defensa y a las partes se les advierte que el negocio queda abierto a pruebas por el término de cinco (5) días. Al mismo tiempo se SOBRESEE DEFINITIVAMENTE en favor de Marcos Batista, de generales conocidas en este negocio, contra quien no existen elementos inoriminatorios por el hecho que le fue imputado. Fundamento legal: Artículos 2147 del Código Judicial y 7o. de la Ley 52 de 1919.Cópiese y notifiquese. (fdo.) I. Chang V. Isaac Chang Vega. Juez Municipal. (fdo.) Luisa S. de Serrano. Secretaria."

Y esta providencia:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA. La Concepción, junio veiriticinco -25- de mil novecientos sesenta y ocho -1968- Visto el anteriorinfrme secretarial, se ordena suevamente enviar para su publicación en la Gaceta Oficial el Edicto emplazatorio contra Demetrio Salinas, conforme lo disponen los artículos 2338 v 2343 del Código Judicial, reformados por la Ley 25 de 1962. NOTIFIQUESE. (fdo.) Chang V. (fdo.) Luisa S. deSerrano. Secretaria".

Por tanto, para notificr al encartado Demetrio Salinas to que procede, se fija este edicto en lugar visible de esta Sacretaría del Tribunal, hoy veinticinco -25- de junio de mil novecientos sesenta y ocho -1968- siendo las ocho de la mañana y copia del mismo se le remite para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial al señor Director de dicho órgano publicitario y al señor Ministro de Gobierno y Justicia para los fines consiguientes.

El Juez Municipal,

ISAAC CHANG VEGA.

La Secretaria

LUISA S. DE SERRANO.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente edicto, cita y emplaza a ANDRES MONTEZIMA o ANDRES GALLARDO RODRIGUEZ, de generales descritas en el auto de proceder, para que dentro del término de veinte -20- días más el de la distancia a contar desde la dittima publicación de este edicto, en la Gaceta Oficial, conformado por la Ley 25 de 1962, para que se presente a este tribunal a notificarse del auto de l'amamiento a juicio que se le sigue por el delito de daños y perjuicios y cuya parte resolutiva dice así:

Como el indicto es menor de veintidnaños (fs. 22 y 64), se le designa como curador Ad-litem al Licenciado Gonzalo Salazar para que lo asista en el juicio (art. 2014 C. J.). Al mismo tiempo se sobresee definitivamente en favor de Manuel Ortiz Muñoz, de generales conocidas en este sumario, contra quien no hay mérito suficiente para pro-

ceder. Así mismo se ordena compulsar por secretaría las copias pertinentes de todas las piezas procesales que comprometen ai menor Daniel Castilio Villamil para que sean remitidas al señor Juez del Tribunal tutelar de Menores para que dicho funcionario resuelva lo que sea de lugar en relación con dicho menor. Fundamento legal: Artículos 2147 del Código Judicial: 7o. de la Ley 52 de 1919 y 4o. de la Ley 24 de 1951. Cópiese y notifiquese. (tdo.) 1. Chang V. Isaac Chang Vega. Juez Municipal. Secretaria, Luisa S. de Serrano."

Y esta providencia:
"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA.
La Concepción, junio veinticinco -25- de mil novecientos
sesenta y ocho -1968- Visto el anterior informe secretarial, se ordena emplazar por edicto al sindicado Andrés
Montezuma, conforme lo disponen los artículos 2338 y
2343 del Código Judicial, reformados por la Ley 25 de
1962. NOTIFIQUESE. (fdo.) Chang V. (fdo.) Luisa S. de
Serrano. Secretaria".

Por tanto, para notificar al encartado Andrés Montezuma lo que antecede, se fija el presente edicto en ugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy veinticinco -25-de junio de mil novecientos sesentay ocho -1968- siendo-las ocho de la mañana y copia del mismo se le remite al Director de la GACETA Oficial para su publicación y al Ministro de Gobierno y Justicia para los fines consiguientes.

El Juez Municipal,

ISAAC CHANG VEGA,

La Secretaria,

LUISA S. DE SERRANO.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente edicto, cita y emplaza a AURELIO ESPINOSA PI-TTI, de generles descritas en el auto de proceder, para que dentro del término de veinte -20-días más el de la distancia a contar desde la ditima publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el artículo 2343 del Código Judicial reformado por a Ley 25 de 1962, para que se presente a este tribunal a notificarse del auto de l'amamiento a juicio que se le sigue por el delito de hurto y cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA. La Concepción, junio veinticinec -25- de mil novecientos sesenta y ocho -1968- Visto el anterior informe secretarial, se ordena ablazar por edicto al sindicado Aurelio Espinosa, por ignerarse su paradero actual y conforme lo dispone el artículo 2336 y 2343 del Código dudicial, reformados por la Ley 25 de 1962. NOTIFIQUESE. (fdo.) Chang V. Luisa S. de Serrano. Secretaria".

Por tanto, para notificar al encartado AURELIO ESPINO-

SA PITTÍ, lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaria, hoy veinticinco -25- de junio de mil novecientos sesenta y ocho -1968- siendo las ocho de la mañana y copia del mismo se le remite al Di-rector de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas y al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para los fines consiguientes:

El Juez Municipal,

ISAAC CHANG VEGA.

La Secretaria,

LUISAS, DE SERRANO.

EDICTC EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del distrito de Bugaba, por medio del presente edicto, cita y emplaza a ANTONIO HERMOGENES MORALES, de generales desconocidas, para que dentro del término de veinte (20) días más el de la distancia a partir de la última publicación de este edicto en a Gaceta Oficial. conforme lo dispone el artículo 2343 del Código Judicial reformado por la Ley 25 de 1962, se presente a este tribunal a notificarse del auto de l'amamiento a juicio que se le sigue por el delito de rapto en perjuicio de Isabel Concepción

y cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA. Fiamo de lo Penal. Auto número 552. La Concepción, siete -7- de julio de mil novecientos sesenta y seis-1966-VISTOS:-.... A mérito de las anteriores consideraciones, el Juez municipal del Distrito de Bugaba, administrando justicia en nembre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la petición del re-presentante de la vindicta pública, LLAMA a responder en juicio criminal a ANTONIO HEF MOGENES MORALES. de generales desconocidas en este expediente, por infractor de disposiciones que define y castiga el Capítulo II. Título XI del Libro II del Código Penal o sea por el delito genérico de rapto consensual. Cportunamente se fija-rá fecha para la celebración de la vista oral de la causa; al procesado se le excita para que se provea de los medios para su defensa, si se logra su captura, de lo contrario el tribunal procederá a nombrarle defensor de ausente. Las partes disponen de cinco (5) días para aducir las pruebas que estimen necesarias. Fundamento Legal: artículo 2147 del Código Judicial y 7o. de la Ley 52 de 1919. Cópiese y notifiquese. (fdo.) 1. Chang V. - Isaac Chang Vega. Juez Municipal. (fdo.) Luisa S. de Serrano, Secretaria".

Y esta providencia: "JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, La Concepción, junio veinticinco -25- de mil novecientos sesenta y ocho -1968- Visto el anterior informe secrede la Gaceta Oficial para que publique este edicto empla-zatorio por cinco veces consecutivas y al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que ordene dicha publicación conforme lo disponen los artículos 2338 y 2343 del Código Judicial, NOTIFIQUESE, (fdo.) Chang V. (fdo.) Luisa S. de

Serrano, Secretaria".

Por tanto, para notificar al encartado Antonio Hermóge-nes Morales lo antecede, se fija este edicto en lugar visible de esta secretaria del tribunal, hoy veinticinco -25- de junio de mil novecientos sesenta y ocho -1968- y copia del mismo se remite para su publicación en la Gaceta Oicial y al señor Ministro de Gobierno y Justicia para los fines consiguientes.

El Juez Municipal,

ISAAC CHANG VEGA,

La Secretaria

LUISA S. DE SERRANO.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del esente edicto, cita y emplaza a EZEQUIEL ANTONIO presente edicto, cita y emplaza a EZEQUIEL ANTONIO MORAN FERNANDES, de generales descritas en el respectivo auto de proceder, para que dentro del término de vein-te (20) días a partir de la notificación de la última publicación de este edicto, en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el artículo 2343 del Código Judicial reformado por la Ley 25 de 1962, para que se presente por si solo o por medio de su apoderado, a notificarse del auto de llamamiento a juicio que se le sigue por el delito de Seducción cometido en perjuicio de Maribel Miranda y cuya parte resolutiva es del tenor siguient:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, Famo de o Penal. Auto número 257. La Concepción, die-ciocho de enero de mil novecientos sesenta y seis (1966) VISTOS:-.... Por tanto, el Juez Municipal del Distrito de Bugaba, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la petición del repre-sentante de la Vincidota Pública, ABRE CAUSA CRIMI-NAL contra EZEQUIEL ANTONIO MORAN FERNANDEZ, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal número 2-46-403, soltero, empleado, particular, natural de Penonomé, vecino de este Distrito con residencia en esta población, hijo de Manuel Toribio Fernández y Dionicia Morán, por infractor de disposiciones conte-nidas en el Capítulo I, Título XI del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de seducción, que se dice cometido en perjuicio de la menor Maribel Miranda. El día primero de febrero venidero a las nueve de la mañana se llevará a cabo la vista oral de la causa. El procesado deberá proveerse de los medios para su defensa y a las partes se les advierte que el negocio queda abierto a pruebas por el término legal de cinco -5- días. Se mantiene la fianza excarcelaria prestada a favor del sindicado a fin de que pueda gozar de libertad provisional mientras dura la secuela del juicio. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2034, 2035, 2147 del Código Judicial y 7o. de la Ley 52 de 1919. Cópiese y notifiquese. (fdo.) I. Chang V. (fdo.) Luisa S. de Serrano. Secretaria".

Y esta providencia: "JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA. La Concepción, enero treinta y uno (31) de mil novecientos sesenta y siete (1967). Visto el informe secretarial, y como no ha sido habido ni el fiador del sindicado ni éste, se ordena su empiazamiento por medio de edicto, al sindicado Ezequiel Antonio Morán, por ignorarse su paradero actual, y de conformidad con el artículo 2338 del Código Judicial. NOTIFIQUESE. (fdo.) Chang V. (fdo.)

Luisa S. de Serrano. Secretaria".

Por tanto, para notificr al encartado Ezequiel Antonio Morán, lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria de este tribunal, hoy treinta y uno (31) de enero de mil novecientos sesentay siete (1957), siendo las ocho de la mañana, y copia del mismo se le remite en la fecha, al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas y al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para los fines consiguientes. El Juez Municipal.

La Secretaria,

ISAAC CHANG VEGA.

LUISA S. DE SERRANO,

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente edicto, cita y emplaza a EZEQUIEL ANTONIO MORAN FERNANDEZ, de generales descritas en el respectivo auto de proceder, para que dentro del término de veinte (20) días a partir de la notificación de la última publicación de este edicto, en la Gaceta Oficial reformado el artículo 2343 del Código Judicial por la Ley 25 de 1962, para que se presente por si solo o por medio de su apode-rado, a notificarse del auto de Hamamiento a juicio que se le sigue por el delito de seducción cometido en perjuicio de Maribel Miranda y cuya parte resolutiva dice así:
"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA.

Ramo de lo Penzi. Auto número 257. La Concepción, dieciocho de enero de mil novecientos sesema y seis (1966). VISTO: Por tanto, el duez Municipal del Distrito de Bugaba, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuer-do con la petición del representante de la vindicta públi-ca, ABRE CAUSA CRIMINAL contra EZEQUIEL ANTO-NIO MORAN FERNANDEZ, varón, panameño, portador de

la céduta de identidad personal número 2-46-403, soltero, empieado, particular, natural de Penonomé, vecino de este Distrito, con residencia en esta población hijo de Ma-nuel Toribio Fernández y Dionicia Morán, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Titulo XI, del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de seducción, que se dice cometido en perjuicio de la menor Maribel Miranda. El día primero de febrero ve-nidero a las nueve de la mañana se llevará a cabo la vista oral de la causa. El procesado deberá proveerse de los medios para su defensa y a las partes se les advierte que el negocio queda abierto a pruebas por el término legal de cinco -5- días. Se mantiene la fianza excarcela-ria prestada a favor del sindicado a fin de que pueda gozar de libertad provisional mientras dura la secuela del juicio. Fundamento Legal: Artículos 2034, 2035, 2147 del Código Judicial y 7o. de la Ley 52 de 1919. Cópiese y No-tifiquese. (do.) I. Chang V. (fdo.) Luisa S. de Serrano. Secretaria". esta providencia:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, La, Concepción, junio veinticinco -25- de mil novecientos sesenta y ocho -1968- Visto el anterior informe secretarial. se ordena nuevamente emplazar por edicto, al sindicado Ezequiel Antonio Moran, comorme lo disponen los artículos 2338 y 2343 del Código Judicial, reformados por la Ley 25 de 1962, por cuanto que la Gaceta Oficial no publi-co en su oportunidad el edicto emplazatorio que se le remitio. NOTIFIQUESE. (rde.) Chang V. (rde.) LuisaS. de Serrano. Secretaria".

Por tanto, para notificar al encartado Ezequiel Antonio Moran lo amerior, se fija el presente edicto en lugar visi-ble de esta secretaría, hoy veinticinco -25- de junio de mil novecientos sesenta y ocho -1968- siendo las ocho de la mañana, y copia del mismo se le remite para su publicación al Director de la Gaceta Cicial y al señor Ministro de Gobier-no y Justicia para los fines consiguientes:

El Juez Municipal,

ISAAC CHANG VEGA.

La Secretaria

LUISAS, DE SERRANO.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente edicto, cita y emplaza a Antonio Hermogenes Morales, de generales desconocidas, para que dentro del termino de veinte (20) días más el de la distancia a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el artículo 2343 del Código Judicial. reformado por la Ley 25 de 1962, se presente a este Tribunal a notificarse del auto de llamamiento a juicio que se le sique por el delito de rapto cometido en perjuicio de Isabel Concepción y cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA. Ramo de la Penal. Auto Número 552. La Concepción, siete (7) de julio de mii novecientos sesenta y seis (1966). WSTOS:-

A mérito de las anteriores consideraciones, el Juez Municipal del Distrito de Bugaba, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la petición del representante de la vindic-ta Pública, LLAMAR A RESPONDER EN JUICIO CRIMI-NAL a ANTONIO HERMOGENES MORALES, degenerales desconocidas en este expediente, por infractor de disposiciones que define y castiga el Capítulo II, Titulo XI del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de rapto consensual. Oportunamente se fijará fecha para la celebración de la vista oral de la causa: al procesado se le excita para que se proveade los medios para su defensa, si se logra su captura, de lo contrario el tribunal procederá a nombrarle defensor de ausente. Las partes disponen de cinco (5) días para aducir las pruebas que es-times necesarias. Fundamento Legal: Artículos 2147 del C. Judicial y 7o. de la Ley 52 de 1919. Cópiese y notifique-se. (fdc.) 1. Chang V. Issac Chang Vega. Juez Muminipal. (fdc.) Luísa S. de Serrano, Secretaria". Y esta providencia:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, La Concepción, treinta y uno (31) de enero de mil novecientos sesenta y siete (1967). Visto el antrior informe secretarial, se ordena emplazar por edicto al sindicado Antonio Hermogenes Morales, por ignorarse su paradero actual y de conformidad con lo que dispone el artículo 2338 del Código Judicial, Notifiquese, (fdo.) Chang V. (fdo.) Luisa S. de Serrano. Secretaria".

Por tanto, para notificr al encartado Antonio Hermő-genes Morales, lo que procede, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaria del Tribunal, hoy treinta y uno (31) de enero de mil novecientos sesenta y siete (1967) siendo las ocho de la mañana, y copia del mismo se le remite para su publicación por cinco veces consecutivas en a Gaceta Oficial y al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para los fines consiguientes. El Juez Municipal,

ISAAC CHANG VEGA.

La Secretaria.

LUISA S. DE SERRANO,

FDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de San Félix, por medio del presente edicto, cita y emplaza a Prospero Sanchez, indígena, varon panameño, agricultor, natural y resiedente en Boca Candela, del Corregimiento de Hato Juli, comprensión de este Distrito con cédula de identidad personal No. 4-PI-4-2556, hijo de Luciano Sánchez, é ignora el nombre de la madre, cuyo paradero actual se descono-ce, para que dentro del término de veinte (20) días más de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo dis-puesto en el Artículo 2340 del Código Judicial, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio criminal que es este Despacho se le sigue por el delito de perjuicio en daño de Miguel Guerra Montezuma, indígena y a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FELIX Las Lajas, diez y ocho de abril de mil novecientos se-senta y seis. Auto No. 5, (Ramo Penal).

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Municipal del Distrito de San Félix, de Primera Categoría, administran-do justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y de acuerdo con el señor Personero, llama a res-

. y Próspero Sánchez, varón, panameño, indígena, agricultor, natural y residente en Boca Candela, del Corregimiento de Hato Julí, comprensión de este Distrito, con cádula 4-Pl-4-2556, hijo de Luciano Sánchez, é (ignora el nombre de la madre) como infractores de la disposiciones contenidas en el Capítulo VIII, Título XIII, Libro II, Artículo 374 del Código Penal o sea por el delito de PERJUICIO.

Fijase el día veinticuatro (24) de Mayopróximo a las nueve de la mañana para que tenga verificativo la audiencia oral del juicio en mención. Désele traslado al señor Per-sonero para su información y notifiquese a los sindicados para que nombren su defensor. Concédase los cinco (5) días de término de que trata el Artículo 70., Título 10. de la Lev 52 de 1919.

Como los enjuiciados se encuentran en libertad pasese la citación correspondiente a la Guardia Nacional para que los haga comparecer para su debida notificación del presente auto encausatorio.Notifiquese. El Juez. Sergio Gálvez. El Srio, Enrique Zapata".

una providencia que dice así:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FELIX. Las Lajas, trece (13) de junio de mil novecientos sesenta

En vista del informe secretarial anterior, y como de él

se observa que el procesado Prospero Sánchez se desco-

noce su paradero.

Decretar su emplazamiento para que comparezca a este Tribunal en el término de veinte (20) días, con advertencia de que de no hacerto, su omisión se apreciará como un in-dicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su inter-

El emplazamiento será por medio de edicto contentivo de lo pertinente del auto de enjuiciamiento.

DERECHO: Artículo 2340 del Código Judicial. Notifiquese.

El Juez. (fdo.) Héctor Stapf G. El Srio. Enrique Zapata". Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado Sánchez, so penade ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiendolo no lo denunciaren salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Al enjulciado se le advierte que si comparece al Tribu-nal se le oirá y administrará toda la justicia que le asista, de lo contrario, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Y para los efectos legales se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de la Secretaria del Tribunal, siendo las once (11) de la maiana de hoy catorce (14) de junio de mil novecientos sesenta y seis (1966) y se remite copia del mismo al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial. El Juez Municipal,

HECTOR STAPF

El Secretario,

ENRIQUE ZAPATA,

EDICTO OFICIAL

Juan Antonio Sandoya, Personero Municipal del Distrito de Remedios, Provincia de Chiriqui, República de Panamã, excita por este medio a todos los habitantes y autoridades respectivas, y en especial alos miembros de la Guardia Nacional en general, a que aprehendan y pongan a ódenes del suscrito Personero al indígena SIMON RODRIGUEZ o JA-CINTO SALINAS, varón, panameño, soltero, color moreno, con el cutis de la carapelado a manera de pelanchas, oriun-do y residente del caserío indigena de "Bocas del Monte" de la comprensión de este Distrito, sin Cédula de I.P., de padres que jamas conoció ni supo el nombre de ellos, como de una edad aproximada de treinticinco (35) años, y quien está sindicado de Hurto de Ganado Mayor; y que dicho indigena, ha-ltandose detenido en la Carcel Pública de esta cabecera, en un descuido inminente de sus custodias, sedio a la fuga, sin que hasta la fecha se haya podido dar con el paradero de dicho sujeto. - Esta fuga tuvo verificativo et dia veintidos (22) de Agosto del present año, y por ello, se repite, se exhorta a todas las autoridades de la República, y de modo especial a los miembros de la GUARDIANacional para que provean los medios de lograr su captura y ponerio a disposición de es-ta autoridad.- Dado en la Personería Municipal de Remedios, a los dos (2) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Sesenticuatro (1964)-Este Edicto se fijará en lunar público y visible en todas las Cripinas Públicas de este poblado, por el termino de treinta (30) días, y copia del mismo se enviará a la Gaceta Oficial por el mismo término para su debida publicación. El Personero,

La Secretaria

JUAN ANTONIO SANDOYA

CELIA MARIA BONILLA

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10. El sucrito Personero Municipal del Distrito de Remedios, par medio del presente Edicto. CITA Y EMPLAZA:

A Florentino Almanza, de generales desconocidas, cuyo paradero se desconcce e ignora, para que en el término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial comparezca al Despacho de la Personería Municipal del Distrito de Remedios, para que rinda declaración indegatoria, en las sumarias se-guidas contra él por el delito de Hurto, en perjulcio de Abundio Rodríguez.

Por tanto se expide el presente Edictoy se excita a los los habitantes de la República, para que manifiesten el paradero del sindicado Florentino Almanza, so penade ser uzgados por encubridores del delito que a este se le imputa, gabb poi enconnecimiento de ello, no lo denuncian, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Ju-

Se le advierte al emplazado, que si no se presentare se tomará su ausencia como indicio grave en su contra y se

tramitară el juicio sin concurso.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de esta Personería, hoy catorce (14) de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, copia del mis-mo se enviará al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) días consecutivos. El Personero,

MANUEL SANJUR M.

La Secretaria.

CELIA MARIA BONILLA

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO UNO (1) Et Sucrito Personero Municipal del Distrito de Boquete,

por medio del presente Edioto,
CITA Y EMPLAZA:
A VICENTE SANTOS ARAUZ, de generales desconocidas, y cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de veinte -20- días contados a partir de la últi-ma publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial. ma publicación del presente coloto en la vaceta cristal, concurra a esta Agencia del Ministerio Público, para que rinda indagatoria en las sumarias que en su contra se instruyen por el delito de "RAPTO" en daño de la menor: HILDAURA MARIA SERRACIN URIBE. Se le advierte al emplazado que de no comparecer al despacho se tomará esa actitud como agravante en su contra y se seguirá el trâmite del caso en su ausencia.

Se excita a todos los habitantes de la República, así como a las autoridades para que manifiesten si lo saben, el paradero de Vicente Santos Araúz, so pena de ser juzgdos como encubridores, si sabiéndote no lo denunciaren oportunamente salvo en las excepciones de que trata el articulo 2008 del Código Judicial.

Por lo que se fija el presente Edicto en lugar acostumbrado del despacho hoy dos (2) de Agosto de mil noveciensesenta y siete (1967), copia del cual se remitirà al señor Director de la Imprenta Nacional para la debida publicación por cinco (5) veces consecutivas. Boquete, Agosto 2 de 1957 .-

El Personero.

RUBEN ROVIRA M.

La Secretaria,

TENAURA GONZALEZ S .-

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2 El Juez Municipal del Distrito de Dolega por medio de este Edicto.

EMPL AZA:

A Jorge Luiz Lizarraga, para que dentro del término de (20) días contados a partir de la última publicación de esto edicto en la GACETA Oficial, se presente a este tribunal a notificarse personalmente del Auto Engausatorio que a continuación se inserta, y a estar a derecho en el juicio cuya parte resolutiva dice así:
"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA.-

Dolega, (18) diez y ocho de Febrero de mil novecientos

sesenta y seis. (1955)

VISTOS:

Por todos los motivos expuestos, el Suscrito Juez Municipal del Distrito de Dolega, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL Y LLAMA A RESPONDER EN JUICIO PENAL, a JOSE LUIS LIZARRAGA, panameño, estudiante, vecino de este distrito, y residencia desconocida, de 18 años de edad, como infractor del Capítulo I Título XI Libro II del Código Penal; y se dispone sea ordenada su captura y remitirio a la cárcel de David, dênde debe permaneger a las ordenes de este tribunal, en forma preven-

Se señala el día 17 de Marzo de 1966 para dar inicio a la vista oral de la causa.

Provea el Sindicado los medios de su defensa, sí manifestare que no puede hacerlo y por otro motivo no lo hiciere, el tribunal lo hará oportunamente.

Las partes disponen del término de cinco días siguientes a la ejecutoriade este Autopara presentar o para aducir pruebas que estimen conveniente.

FUNDAMENTO: Art. 2147 del Código Judicial.
COPIESE Y NOTIFIQUESE. . . . El Juez Rafael E. Castillo C. (fdo.) Evelia M. de Samaniego, Secretaria".
Se excita a todos los habitantes de la República a que

manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, sabiendolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Para que se sirva de formal emplazamiento al proce-sado, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaria del Tribunal hoy veinte (20) de Mayo de mil novecientos sesenta y seis y copia auténtica, se envía en la misma fecha a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

RAFAEL E. CASTILLO C.

La Secretaria,

VISTOS:

EVELIA M. DE SAMANIEGO

EDICTO No. 4

El Juez Municipal del Distrito de Dolega por medio de este Edicto. EMPLAZA:

Silvio Serrano Vega, para que dentro del termino de (20) días contados a partir de la últimapublicación de este edicto en la Gaceta Cricial, se presente a este tribunal a notificarse personalmente del auto de proceder, que a continua-ción se inserta, y a estar a derecho en el juicio que se le sigue por Lesiones por imprudencia en perjuicio de Gertru-dis Serrano, Evidelia Gutiérrez y otros, y cuya parte resolutiva dice asi:-

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA,-Dolega (25) yeinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y seis (1966).

En virtud de estas consideraciones expuestas, el Suscrito Juez Municipal del Distrito de Dolega, Administran-do Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA SILVIO SE-RRANO VEGA, varón, panameño de 22 años de edad, sol-tero, portador de la cédula de identidad personal No. 4-87-544, con residencia en Avenida II Oeste, en Doleguita, hijo de Bienvenido Serrano y Eugenia Vega, como infrac-tor del Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y señala el día 24 de junio de 1966 a las diez de la mañana para dar comienzo a la vista oral de la presente causa. Las partes disponen del término de 5 días siguientes a la electroria de este auto para aducir y presentar las pruebas que estimen convenientes.

Provea el sindicado los medios de la defensa-

Fundamento jurídico art. 2147 del C. J. y Ley 11 de 1963.

Como el procesado reside en Daviden calle Coronel Sossa con avenida Octava Oeste No. 4968, librese exhorto Supticatorio a cargo del Señor Juez Municipal de Turno de David, con inserción de la parte pertinente, para que ordene sea notificado personalmente el sindicado Sitvio Serrano Vega, del auto encausatorio que antecede....
copiese y notifiquese.. (fdo.) EL JUEZ RAFAEL CASTILLO C LA SECRETARIA EVELIA M. DE SA-

MANIEGO".

Se excita a todos los habitantes de la República a que manificaten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones

del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

dan a su captura o la orderona Y para que se sirva de formal emplazamiento al proce-sado, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría del Tribunal hoy veintises de Agosto de mil novecientos sesenta y seis y copia autêntica se envia en la misma fecha a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas. El Juez.

RAFAEL E. CASTILLO C.

La Secretaria.

EVELIA M. DE SAMANIEGO.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3 El Juez Municipal del Distrito de Dolega por medio de es-

te Edicto, FMPLAZA:

A Samuel Guillermo Ramos de Sedas, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del Auto Encausatorio que a continuación se inserta, y a estar a derecho en el juicio que se le sigue por lesiones por imprudencia en perjuicio de Casimiro Castillo y cuya parte resolutiva di-

ce así: "JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA. Dolega, (30) de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco (1965).

VISTOS:-

Por todas estas consideraciones expuestas, el suscrito Juez Municipal del Distrito de Dolega, Administrando Justicia en Nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL y Ilama a responder en juicio penal a Samuel Guillermo Ramos de Sedas, varón, panapenal a samuel Guillermo Hamos de Sedas, varon, pana-meño, soltero, de 35 años, portador de la cédula de iden-tidad personal No. 8-61-457, hijo de Pedro Samuel Ra-mos y de Felicita de Sedas de Ramos, como infractor del Código Penal y se señala el día 29 del mes de octubre próximo, a las diez de la mañana para dar comienzo a la vista oral de la presente causa.

Las partes disponen del término de (5) cincodías siguientes a la ejecutoria de este Auto, para aducir y presentar las pruebas que estimen convenientes. Provea el procesado los medios de su defensa, en caso de que manifieste no tener recursos para pagar su defensa el Tribunal tomará las providencia para tal fin. Fundamento Juríditomara las providencia para tai fili. Fundamento diribi-co Art. 1970, 2012, 2035 y 2147 del Código Judicial. Co-mo el sindicado reside en Panama en la Plaza Cinco de Mayo en la parte superior del Almacén "ROMI" librese exhorto Suplicatorio a cargo del Juez Quinto Municipal de Panama, con insersión de la parte pertinente, para que ordene sea notificado personalmente del auto encausatorio, que artecede y para que se presente el día 29 de octubre a este Despacho día y hora señalada para dar comienzo a la vista oral. NOTIFIQUESE, El Juez (fdo.) R. E. Castillo C. (fdo.) Evelia M. de Samaniego. La Secretaria".

excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persique, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del ar-tículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Y para que sirva de formai emplazamiento al procesado. se fija al presente Edicto en lugar visible de esta Secretaria del Tribunal hoy diez (10) de abril de mil novecientos sesenta y siete (1967) y copia auténtica se envía en la misma fecha a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez.

RAFAEL E. CASTILLO C. La Secretaria, NIEVES MARIA PITTI C.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Juez Municipal del distrito de Boquete, hace constar, que en el sumario segundo contra Alberto Faria Rubio Co-lon por el delito de Lesiones de Imprudencia, se ha dictado un auto de enjuiciamiento que en su parte resolutiva dice

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE AUTO No. 8......RAMO PENAL......Boquete, mayo 9 de mil novecientos sesenta y ocho -1968------VISTOS:-..........

En mérito de lo expuesto, el Juez Municipal del distrito de Boquete, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ALBERTO FARIA RUBIO CO-LON, varón, mayor de 23 años de edad, casado, agricultor, natural de David, vecino de Boquete, portador de la cédula de identidad personal No. 4-72-454,hijo de Alberto Farias Rubio Vargas y Amparo Colon de Rubio, por in-fractor de disposiciones contenidas Título XIIo. Capítulo i, Libro II del Código Penal o sea por el delito genérico de Lesiones por Imprudencia. Se fija el día 7 de junio, a las tres de la tarde, como fecha para llevar a cabo la vista oral de la cusa. Que provea el encausado los medios de su defensa. Se abre el negocio a pruebas por el térmi-de Miranda....Silvia Esther de Miranda....La Secreta-

Et Juez Municipal del distrito de Boquete, en su oportu-nidad: CITA Y EMPLAZA a ALBERTO FARIA RUBIO CO-LON, de generales conocidas y cuyo paradero actual se desconoce, por infractor de las normas contenidas en el Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal, para que en el término de diez -10- días, más el de la distancia, a partir de la última publicación de este Edicto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2346 del Código Judicial, se presente a este juzgado a notificarse del auto dic-

Se le advierte al emplazado que debe comparecer a este despacho dentro del término concedido, que de no hacerto así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República, a las autoridades del orden judicial y político, la obligación de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se le juzga, salvo las excepciones del artículo 2008 del Codigo Judicial.

Por lo tanto, para notificar a Alberto Faria Rubio Colon. se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secre-taría, hoy treinta -30- de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho -1968- y copia del mismo se remite al se-ñor Director de a Gaceta Oficial, por conducto del Vice-Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en este órgano por cinco -5- veces consecutivas. El Juez,

PASLO I, SANCHEZ A,

La Secretaria,

SILVIA ESTHER DE MIRANDA

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez Municipal del distrito de Boquete, por este medio CITA Y EMPLAZA a Vicente Santos Arauz, de generales y paradero desconocidos, para que en el termino de diez -10- días hábites más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el sumario que se le sigue por el delito de ranto.

La parte resolutiva del auto dictado en su contra es del

tenor siguiente:
"JUZSADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE... AUTO No. 4 PAMO PENAL Boquete, abril 18 de mit novecientos sesenta y ocho -1968-VISTOS:-...

. En mérito de lo expuesto, el Juez Municipal del distrito de Boquete, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ASPE causa criminal contra et sindicado VICENTE SANTOS ARAUZ, de generales y paradero desconocidos, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XI, Libro II del Código Penal o sea por el delito genérico de rapto..... Como fecha para la práctica de la vista oral de la causa se señala el día viernes 24 de mayo próximo, a las tres de latarde. Se abre el negocio a pruebas por el término de cincodías. Que provea el encausado los medios de su defensa.... COPIESE y NOTIFIQUESE...(fdo.) P. I. Sánchez A. El Juez

(fdo.) Silvia Esther de Miranda La Secretaria.

Se le advierte al procesado que si no compareciera dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra, que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitante de la Repúblic para que indiquen el paradero de Vicente Santos Áraúz, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se acusa a este, si sabiéndolo no lo hicieren, selvo las excep-ciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación al procesado, se fi-ja el presente Edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy treinta -30- de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho -1968-y se ordena enviar copia auténtica del mismo al Director de la Gaceta Oficial, por conducto del Vice Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación por cinco -5- veces consecutivas. El Juez.

La Secretaria,

PABLO I, SANCHEZ A,

SILVIA ESTHER DE MIRANDA

EDICTO EMPLAZATORIO

La Juez Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente EDICTO,

HACE SABER:

Que en el juicio contra CESAR AUGUSTO PETIT TORRES. sindicado del delito de lesiones por imprudencia, cometido en perjuicio de Albertina Padilla de Petit y Augusto Petit Jr., se han dictado unas resoluciones que en sus partes pertinen-

tes dicen así:
"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITODE BCQUERON.RAMO DE LO PENAL.- AUTO NUMERO 422.- BCQUERON, SEIS (6) de Mayo de mil novecientos sesenta y seis (1966).- VISTOS:-....

Por lo expuesto, la que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Boquerón, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PRESCRITA LA ACCION PENAL EN ESTE NEGOCIO y consecuencialmente SOBRESEE DEFINITIVAMENTE a favor de CESAR AUGUSTOPETIT TORRES, varón, de treinta y dos (32) años de odda a minima y dos (32) añ treinta y dos (32) años de edad en noviembre de 1962, divorciado mecánico, natural y vecino de David, con residencia actual desconocida, hijo de Venancio Elias Petit e Isabel Torres, con cédula de identidad personal número 8-85-388. - FUNDAMENTO DE DERECHO: Artfouto 93 del Código Penal. - COPIESE Y NOTIFIQUESE. (Ido) Cándida Rosa Pinto, Juez Municipal.- (fdo) Eugenia T. de Ruiz, Secretaria del Juzgado".

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITODE BOQUERON. -BOQUERON, Nueve (9) de Mayo de mil novecientos sesende César Augusto Petit Torres, Lic. Dario González, tie-de César Augusto Petit Torres, Lic. Dario González, tie-ne sus oficinas en la Avenida 6a. Este, No. 4850 de la ciu-dad de David, para notificario personal mente del contenide de la resolución anterior, se comisiona al señor Juez Municipal de Turno del Distrito de David para lo cual se ordena librar a su cargo el exhorto respectivo con inser-

ción de lo pertinente, y en cuanto ai procesado también se ordena fijar el Edicto Emplazatorio en el lugar de cos-tumbre de la Secretaría y enviar copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, a fin de que se sirva ordenar su debida publicación por una sola vez en este Organo de publicidad a su digno cargo. NOTIFIQUESE.- (fdo) Cándida Rosa Pinto, Juez Municipai.- (fdo) Eugenia T. de Ruiz, Secretaria".

para que sirva de formal notificación al procesado, se fija el presente EDICTO en el lugar visible de la Secreta-ría del Tribunal, hoy nueve (9) de Mayo de mil novecien-tos sesenta y seis (1966). El Juez Municipal,

CANDIDA ROSA PINTO

La Secretaria del Juzgado,

EUGENIA T. DE RUIZ

so de reconsideración de rebaja de pensión alimenticia, que le ha promovido su demandado, David Berroa. Si así lo hiciere, se le oirá y administrará la justicia que le asista; de lo contrario sufrirá los perjuicios a que hubiere lugar según las leyes.

Para los efectos indicados se fija el presente Edicto en lugar público de este Juzgado, hoy cuatro (4) de abril mil novecientos cesenta y ocho (1968), a las nueve (9 a.m.) sin per-juicios de que se inserte las veces solicitadas en la prensa como lo ordenan los artículos 472 y 473 del Cédigo Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962; el cual copia del mismo se enviară al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación, por tres (3) días consecutivos.

El Juez,

MIGUEL HERRERA R.

La Sepretaria.

ESTHER MARIARCORIGUEZ

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a DO-MINGO ORTEGA, de generates desconocidas para que dentro del término de diez (10) días a partir de la fecha de fijación de este Edicto, concurra a esta Personería a rendir indaga-toria que de él se necesita en las sumarias que en su contra se adelantan por el delito de lesiones.

Se advierte al emplazado que su renuencia en cumplir con el requisito antes indicado, no será obstáculo para la conti-nuación de la instrucción sumarial y que su acsencia será

apreciada como indicio grave de responsabilidao.

Para que sirva de formal notificación al emplazado se fija este Ediclo en lugar visible de la Secretaría de est. Per-sonería, por el término legal y copia del mismo se el viará a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Dado en Boquerón a los veintiun (21) días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve (1969).

El Personero,

CIPRIANO VILLARREAL

La Secretaria Int.

EMILIA PINTO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Boquerón, por medio de la presente Edicto, cita, llama y emplaza a FALCO NERIS PITTY, de generales desconocidas para que dentro del término de diez (10) dias, a partir de la fecha de fijación de e te Edicto, concurra a esta Personería a rendir indagatoria que de él se necesita en las sumarias que en su contra se adelantan por el delito de rapto.

Se advierte al emplazado que su renuencia en cumplir con el requisito artes indicado, no será obstáculo para la continuación de la instrucción sumarial y que su ausencia será

repreciada como indicio grave de responsabilidad.

Para que sirva de formal notificación al emplazado se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaria por el término legal y copiadel mismo se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Dado en Boquerón a los veintiun (21) días del mes de Ma-

yo de mil noveciertos sesenta y nueve (1969). El Personero,

CIPRIANO VILLARREAL

La Secretaria Int.

EMILIA PINTO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1. El suscrito Jusz Municipal del Distrito de Remedios, por medio del presente Edicto.

CITA y EMPLAZA:

A Odifia Sandoya, cuya residencia actual se desconoce, pa-ra que dentro del termino de veinte (20) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente por allo apoderado, a estar aderecho en el recurEDICTO EMPLAZATORIO

La Juez Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente EDICTO,

HACE SABER:

Que en el juicio contra CESAR AUGUSTO PETIT TORRES sindicado del delito de lesiones por imprudencia, cometido en perjuicio de Albertina Paditla de Petit y César Augusto Petit Jr., se han dictado unas resoluciones que en sus par-

tes pertinentes dicen así:
"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOOUE-RON.- RAMO DE LO PENAL.- AUTO NUMERO 422.-BCQUERON, seis (6) de mayo de mil novecientos sesen-

ta y seis (1966).-VISTOS:-

Por lo expuesto, la que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Boquerón, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PRES-CRITA LA ACCION PENAL EN ESTE NEGOCIO y consecuencialmente SOBRESEE DEFINITIVAMENTE afavor de CESAR AUGUSTO PETIT TORRES, varón, de treinta y dos (32) años de edad en noviembre de 1962, divorciado, mecánico, natural y vecino de David, con residencia ac-tual desconocida, hijo de Venancio Elías Petit e Isabel tual descondorus, inju de verianto Erias Sant Torres, con cédula de identidad personal número 8-65-388.- FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 93 del Código Penal.- COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo.) Cándida Rosa Pinto, Juez Municipal. (fdo.) Eugenia T. de Ruíz,

Secretaria del Juzgado".
"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ROQUERON. BOQUERON, nueve (9) de mayo de mil novecientos sesen-

ta y seis (1966).

En vista de que el defensor del procesado Cesar Augusto Petit Torres, Lic. Darfo González, tiene sus oficinas en la Avenida 6a. Este, No. 4850 de la cludad de David, para notificarlo personalmente del contenido de la resolución anterior, se comisiona al señor duez Municipal de Turno del Distrito de David para lo cual se ordena librar a su cargo el exhorto respectivo con inserción de la pertinen-te, y en cuanto al procesado también se ordena fijar el Edicto Emplazatorio en el lugar de costumbre de la Secretaria y enviar copia del mismo señor Director de la Gaceta Oficial, a fin de que se sirva ordenar su debida publicación por una sola vez en ese Organo de publici-

publicación por dila sola vaz di cara el guino polición dad a su digno cargo.

NOTIFIQUESE. - (Ido.) Cándida Rosa Pinto, Juez Municipal. - (Ido.) Eugenia T. de Ruíz, Secretaria .

y para que sirva de formal notificación al procesado, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaria . del Tribunal, hoy nueve (9) de Mayo de mil novecientos sesenta y seis (1966.

La Juez Minicipal

La Secretaria.

CANDIDA ROSA PINTO. EUGENIA T. DE RUIZ

,我们就是我们的,我们就是我们的,我们就是我们的,我们就是我们的,我们就是我们的,我们就是我们的,我们就是我们的,我们就是我们的,我们就是我们的人们的,我们就是